Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2339165-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 346-2024-EF/10

Lima, 29 de octubre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000024-2024-SUNAT/800000 de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que la SUNAT es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa;

mediante Resolución Ministerial N° Oue Que, mediante Resolución Ministerial IN 130-2024-EF/10, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la SUNAT, el mismo que fue reordenado y actualizado por Resoluciones de Intendencia Nacional de Recursos Humanos N° 000044-2024-SUNAT/8A0000 y N° 000066-2024-SUNAT/8A0000;

Que, en el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de Administrativo de Gestion de Recursos Humanos y de la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que incluye los lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP Provisional;

Que, conforme al literal b) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVÍR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", el CAP Provisional es un documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por él Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, de acuerdo con el numeral 6.2.1.1 de là Directiva, entre los supuestos que habilitan la aprobación del CAP Provisional se encuentra la reorganización, asignación o reasignación de funciones, que precisa que las entidades públicas que, a través de una norma sustantiva, vean incrementadas o reducidas sus competencias y/o funciones y requieran la creación o reducción cargos vinculados a la implementación, o no, de dichas competencias y/o funciones, pueden hacer uso de este supuesto:

Que, el numeral 6.2.3.2 de la Directiva establece que el CAP Provisional se formula siguiendo el orden dispuesto en la estructura organizacional contenida en el ROF o MOP, según corresponda; y tomando en consideración la información contenida en el Manual de Clasificador de Cargos vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2023-EF Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/ y Resolucion de Superimensonou : del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la

SUNAT, respectivamente;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 127-2024-EF y Resolución de Superintendencia N° 000149-2024/SUNAT, se modificaron las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, respectivamente, las cuales entrarán en vigencia a partir del 31 de octubre de 2024, en mérito a la Resolución de Superintendencia N° 000207-2024/SUNAT.

Que, de acuerdo con el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, la aprobación del CAP Provisional para los organismos públicos se realiza por resolución ministerial del sector correspondiente, previo informe de opinión favorable que emita SERVIR;

Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT sustenta la aprobación del CAP Provisional de dicha entidad en que, a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, resultará necesario efectuar ajustes en su estructura orgánica, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia en sus procesos y en el presupuesto y manejo de sus recursos; Que, mediante Informe Técnico N° 000293-2024-

SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta del CAP Provisional

planteado por la SUNAT;

Que, adicionalmente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000134-2024-SERVIR-PE, se exceptuó a la SUNAT del tope de cincuenta (50) servidores de confianza establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31419; Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en el márco del numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y de los Lineamientos N° 001-2023-SERVIR-GDSRH, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva 214-2023- SERVIR-PE;

Que, en ese sentido, se estima pertinente aprobar el CAP Provisional de la SUNAT, el mismo que se encuentra acorde a la normativa vigente;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación Personal Provisional - CAP Provisional de Superintendencia Nacional de Aduanas de Administración Tributaria - SUNAT, que como Ánexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 135-2024-EF/10 que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Áduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (www.gob.pe/sunat),

Martes 29 de octubre de 2024 / El Peruano

en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ Ministro de Defensa Encargado del Despacho de Economía y Finanzas

2339032-1

ENERGÍA Y MINAS

Autorizan viaje de representantes del Ministerio de Energía y Minas a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 413-2024-MINEM/DM

Lima. 29 de octubre de 2024

VISTOS: El documento OF. RE (VMR) N° 2-13-A/X-3 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 1312-2024-MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 814-2024-MINEM/DGAAM-DEAM de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros; el Informe N° 446-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones Cooperación Internacional de la Oficina General de y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 294-2024/ MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 319-2024/MINEM-OGA-OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 183-2024/MINEM-SG-OII de la Oficina 183-2024/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 346-2024/ MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1063-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, señala como parte de las funciones del citado Ministerio diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley establece que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias;

y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias; Que, con documento OF. RE (VMR) N° 2-13-A/X-3 del 21 de octubre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conccimiento del Viceministro de Minas la invitación formulada por la Cancillería Ecuatoriana, a efectos de llevarse a cabo la "Visita a Quito para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes", que se realizará el 30 de octubre de 2024 en la ciudad de Quito, República del Ecuador:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 411-2024-MINEM/DM, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de octubre de 2024, se encargó las funciones del Despacho Viceministerial de Minas al señor Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad, a partir del 25 de octubre de 2024 y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante Oficio Nº 1312-2024-MINEM-SG del 25 de octubre de 2024, la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas confirma la participación de los señores Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad encargado de las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, y Michael Christian Acosta Arce, Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, en la "Visita a Quito para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes", programada para el día 30 de octubre de 2024;

Que, el artículo 106 del ROF establece que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades del Subsector Minería, en concordancia con las Políticas Nacionales Sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Depende del Despacho Viceministerial de Minas:

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, a través del Informe Nº 814-2024-MINEM/DGAAM-DEAM, emite opinión favorable a la participación de los señores Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad encargado de las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, y Michael Christian Acosta Arce, Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, en la "Visita a Quito para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transferatorias Puropaga. Tumbos":

transfronteriza Puyango - Tumbes";
Que, a través del Informe N° 446-2024-MINEM/
OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación
de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina
General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio
de Energía y Minas, refiere que la participación de los
comisionados del Ministerio de Energía y Minas en la
"Visita a Quito para presentar la propuesta peruana de la
Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección
y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango Tumbes" se encuentra alineada a los objetivos estratégicos
institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y
Minas:

Que, mediante el Informe N° 294-2024/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para los gastos que irrogue la participación del señor Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad encargado de las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, y del señor Michael Christian Acosta Arce, Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, en la "Visita a Quito para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes", que se realizará el 30 de octubre de 2024, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración mediante el Informe N° 319-2024/MINEM-OGA-OFIN señala que, los gastos (pasajes aéreos y viáticos) que genere el viaje de los señores Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad encargado de las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, y Michael Christian Acosta Arce, Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, en la Visita a Quito para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes", que se realizará el 30 de octubre de 2024 en la ciudad de Quito, República del Ecuador, serán asumidos con cargo al Presupuesto del Pliego 016: MINEM, Unidad Ejecutora N° 001: MINEM Central, con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 1063-2024-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la participación de los señores Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad encargado de las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, y Michael Christian Acosta Arce, Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, en la "Visita a Quito